

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 006

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA DEL ESCRITO |
|----|-------------------------|----------------------------|-------------|---|--------------------------------------|--------------|----------------------|
| 1 | 70001233300020140022800 | RUFO A. CARVAJAL ARGOTY | EXCEPCIONES | NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FARA ISABEL CASTELLANOS SIERRA | COLPENSIONES | 19-12-2014 |

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA SEIS (6) DE FEBRERO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 9, 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario